



Minutario: CT-IPN-16/220

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100069416.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100069416**, consistente en:

“Solicito los volantes para suspensión de sueldos y certificación de último pago, emitidos y enviados a la división general de pagos del IPN por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica unidad Ticoman del Instituto Politécnico Nacional durante los meses de junio y julio del año 2014.”

Otros datos para facilitar su localización

“Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica unidad Ticoman, división general de pagos del IPN, Dirección de Capital Humano del IPN.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, fracciones I y II, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Ticomán y a la Dirección de Capital Humano a través de los oficios AG-UT- 01-16/2038 y AG-UT- 01-16/2039, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número DET/1602/2016, recibido el treinta de junio de dos mil dieciséis, el Ing. Adelaido Ildelfonso Matías Domínguez, Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja

Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel 5729.6013, fax 5119.3542
“www.ipn.mx”, “www.abogadogeneral.ipn.mx”



De conformidad a lo solicitado, me permito anexar en versión pública, toda vez que contienen el R.F.C. y No. de empleado, datos clasificados como confidenciales de conformidad con los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, los volantes para suspensión de sueldos y certificación de último pago, gestionados por el Departamento de Capital Humano de esta Unidad Académica durante el mes de junio de 2014.

No omito informar que, durante el mes de julio, no se generaron avisos de suspensión y certificación de último pago.

“...”

CUARTO.- Mediante el oficio número DCH/06582/16, recibido el cinco de julio de dos mil dieciséis, la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...”

De conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, se encuentran registrados dos Volantes de Suspensión de Sueldos, correspondientes a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, durante los meses de junio y julio de 2014:

NOMBRE	MOTIVO	EFFECTOS DE BAJA	ÚLTIMA QUINCENA PAGADA
Juan Manuel Ramírez Hernández	Renuncia	31/05/2014	10/2014

Cabe hacer mención que esta Dirección, no cuenta con los Volantes de Suspensión respectivos, en virtud de que una vez que se hace el registro correspondiente en el sistema, éstos se regresan a la escuela.

Asimismo se anexa copia en versión pública, del comprobante de nómina de la última quincena que se pagó. No omito manifestar que los datos eliminados son: Número de Empleado, R.F.C., Sexo, Número de Cuenta y Firma de Recibido, con fundamento en el artículos 3, fracción II, 13 fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del numeral Trigésimo Segundo Fracciones IX y XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la administración pública federal, artículo 3 de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

“...”

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja

Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542
 "www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, fracción II, Noveno y Trigésimo octavo, fracción I, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y CUARTO** constituyen la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Sexo**
- **Número de cuenta**
- **Firma de recibido**
- **Número de empleado**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, sexo, número de cuenta, firma de recibido y número de empleado son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Politécnica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en el Artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo, fracción I, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja

Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, Registro Federal de Contribuyentes, sexo, número de cuenta, firma de recibido y número de empleado.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Séptimo, fracción I y II, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Comprobante de nómina de la última quincena que se pagó al C. Juan Manuel Ramírez Hernández.
- Volantes para suspensión de sueldos y certificación de último pago del C. Juan Manuel Ramírez Hernández y del C. Porfirio Sarmiento Mendoza.

Los cuales se encuentran en los archivos de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán y en la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Politécnicas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **SEGUNDO y TERCERO**, se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán y la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja

Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional el día **doce de julio del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



M. EN A. RAUL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA